

Gaceta Municipal

AYUNTAMIENTO DE ZAPOPAN

Volumen XVII No. 49, Segunda Época,
fecha de publicación: 30 de Julio de 2010.

SE APRUEBA LA ADICIÓN DE UNA FRACCIÓN XIX AL ARTÍCULO 63
DEL REGLAMENTO DE ESTACIONAMIENTOS Y ESTACIONÓMETROS
DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.



Héctor Vielma Ordóñez, Presidente del Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco, a los habitantes del Municipio hago saber:

Que por la Secretaría del Ayuntamiento, el Honorable Cabildo me ha comunicado el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. Se aprueba la adición de una fracción XIX al artículo 63 del Reglamento de Estacionamientos y Estacionómetros del Municipio de Zapopan, Jalisco, para quedar de la siguiente manera:

Reglamento de Estacionamientos y Estacionómetros del Municipio de Zapopan, Jalisco

CAPÍTULO DÉCIMO TERCERO

Sanciones

Artículo 63. Será motivo de sanción el que se incurra en cualquiera de los siguientes supuestos:

De la I a la XVIII...

XIX. Por ocupar espacios para personas con discapacidad, personas de la tercera edad o mujeres embarazadas sin contar con la acreditación correspondiente ya sea en estacionamientos públicos, en plazas o centros comerciales o vinculados a estacionamientos mercantiles o de servicios, tianguis y de carga.

TRANSITORIOS

PRIMERO. La presente adición al Reglamento de Estacionamientos y Estacionómetros del Municipio de Zapopan, Jalisco entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco.

SEGUNDO. Una vez hecha su publicación, remítase un tanto al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, en términos de lo dispuesto por la fracción VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.”

Salón de Sesiones del Cabildo
Zapopan, Jalisco, a 30 de junio de 2010

El Secretario del Ayuntamiento
C. Carlos Oscar Trejo Herrera

Por lo tanto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 42, fracción V, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio Municipal, a los treinta días del mes de junio de dos mil diez.

El Presidente Municipal
C. Héctor Vielma Ordóñez

El Secretario del Ayuntamiento
C. Carlos Oscar Trejo Herrera.

ZAPOPAN **unido**

www.zapopan.gob.mx

GACETA MUNICIPAL AYUNTAMIENTO DE ZAPOPAN, ES UNA PUBLICACIÓN OFICIAL EDITADA POR EL AYUNTAMIENTO DE ZAPOPAN, JAL. HIDALGO NO. 151 CABECERA MUNICIPAL, C.P. 45100. EDITOR RESPONSABLE LIC. SOFÍA CAMARENA NIEHUS, DISTRIBUIDO POR EL ARCHIVO MUNICIPAL DE ZAPOPAN, DR. LUIS FARAH NO. 1080, FRAC. LOS PARAÍSO, TEL. 38 18 22 00, EXT. 1640 Y 1641 IMPRESO EN IMPRESOS COPITEK S.A. DE C.V., AV. LÓPEZ MATEOS NO. 2077, GUADALAJARA JAL TEL Y FAX 31 21 52 27. TIRAJE 200 EJEMPLARES. CUIDADO Y CORRECCIÓN DE LA EDICIÓN A CARGO DE LA LIC. MARÍA ELENA ZAMBRANO GUTIERREZ.